

ABOG. JOSÉ ARTURO VILA TRESERRA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**Gobierno Regional del Callao**

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000219

Callao, 18 MAR 2016

### EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 191°, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, en su Artículo 5° establece que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, de acuerdo a los Artículos 40° y siguientes de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, así como los Artículos 51° y siguientes de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040 – 2014 – PCM, los servidores estatales tienen derecho a constituir organizaciones sindicales, afiliarse, desafiliarse y ejercer libremente los derechos colectivos que cuentan con protección constitucional;

Que, en observancia de dicha normativa y en el marco de dicho reconocimiento, resulta pertinente conformar una Mesa de Trabajo Abierta a nivel del Gobierno Regional del Callao en la Dirección Regional de Salud para el Bienestar del Trabajador del Sector Salud, el mismo, que durante el presente Ejercicio Fiscal analice la problemática laboral de los trabajadores que prestan servicios en la jurisdicción de la Dirección Regional de Salud del Callao, así como, presenten propuestas que, dentro del marco legal vigente, constituyan alternativas de solución a sus necesidades, sin que ello suponga el inicio de los procesos de negociación, las cuales deberán sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR**, la Mesa de Trabajo Abierta a nivel del Gobierno Regional del Callao en la Dirección Regional de Salud para el Bienestar del Trabajador del Sector Salud, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- |  |            |
|--|------------|
| - Abog. Marco Antonio Palominó Peña<br>Gerente de Asesoría Jurídica  | Presidente |
| - Dr. Ricardo Aldo Lama Morales<br>Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA CALLAO         | Miembro    |
| - Lic. Daniel Lombardo Sánchez Calderón<br>Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial | Miembro    |

- Abog. María Esther Sánchez Murillo  
Secretaria General del SUTRARS – FENUTSSA DIRESA CALLAO

Miembro

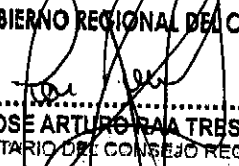
- Lic. José Luis Osorio Alcalde  
Asesor Técnico de FENUTSSA

Miembro

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Resolución a los miembros que la conforman.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
.....  
ABOG. JOSÉ ARTURO RAA TRESIERRA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

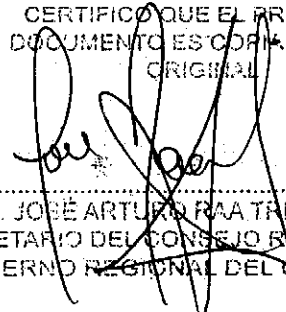


**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

  
.....  
FELIX MORENO CABALLERO  
GOBERNADOR



CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL

  
.....  
ABOG. JOSÉ ARTURO RAA TRESIERRA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO